

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5869 DE 2022

### “POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 y el Acuerdo 006 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS - STED** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, identificado con la ficha No. 608-STED del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, el cual se requiere proveer por necesidades del servicio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, previo a proveer la vacante definitiva aludida mediante encargo o nombramiento provisional, el Instituto informó la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO, quedando registrada con el número OPEC 166749.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida mediante el Acuerdo No. 07 del 28 de septiembre de 2021 y realizado el estudio técnico de encargos, se constató que no existen servidores públicos que ostenten derechos de carrera administrativa para acceder en encargo al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS - STED** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, se establece que mientras se surte el proceso de selección podrá proveerse el cargo de manera transitoria a través del nombramiento provisional, señala la norma:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

*Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.”*

## RESOLUCIÓN NÚMERO 5869 DE 2022

## “POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL ”

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos verificó el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia para el empleo y determinó que el señor **CARLOS SANTIAGO MUÑOZ PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.648.018 acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS - STED** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que en consecuencia, es procedente el **nombramiento provisional** del señor **CARLOS SANTIAGO MUÑOZ PABÓN** en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS - STED** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, identificado con la ficha No. 608-STED del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU.

En mérito de lo expuesto,

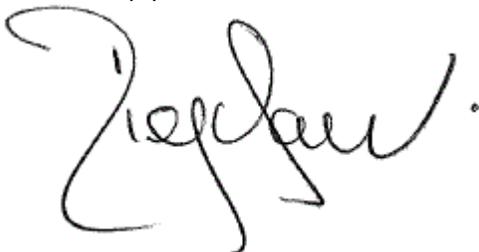
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional, hasta por el término de seis (6) meses, al señor **CARLOS SANTIAGO MUÑOZ PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1037648018, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, identificado con la ficha No. 608 - STED del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, con una asignación básica mensual vigente de Tres Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Quince Pesos Mcte. (\$3.291.615.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Octubre de 2022.



**Diego Sanchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 05-10-2022 07:57 AM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Nydia Maldonado Roa – Subdirección Técnica de Recursos Humanos.